



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba nombramiento que indica
DECRETO ALCALDICIO Nº 515.- /
Monte Patria, 08 de enero de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo;
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 013 de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel y Ord. Nº 02 del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de PROFESOR EDUCACION FISICA, en el:
 - Escuela : WENCESLAO VARGAS.
 - Escuela : RENACER DE CERRILLOS DE RAPEL
 - Ciudad o Localidad : RAPEL – CERRILLOS DE RAPEL- COMUNA DE MONTE PATRIA.
 - Nombre : **ANGELO MAXIMILIANO ENRIQUE MUÑOZ GALLARDO**
 - RUT : Nº [REDACTED]
 - Profesión : PROFESOR EDUC.FISICA
- 2.- Período del nombramiento : 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento : CONTRATA.
- 4.- Motivo del nombramiento : Ord. Nº 013 de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel y Ord. Nº 02 del Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.
- 5.- Jornada ordinaria : 24 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en la Escuela Wenceslao Vargas.
16 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en el Col. Renacer de Cerrillos de Rapel
03 horas cronológicas semanales Ley Nº 20.248/SEP, en el Col. Renacer de Cerrillos de Rapel
- 6.- Distribución de la jornada : Lunes a Viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : Básica.
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual.
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Bernita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
CVOE/BCG/LERA/Apo. 28/01/2018



ALCALDE

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.